

REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN EDIL 2023-2026

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º. NATURALEZA:

El Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Gestión Edil del periodo fiscal 2023, modalidad presencial el documento que establecen los mecanismos de transparencia de la gestión de la Municipalidad Distrital de Chongos Alto, para informar a los ciudadanos y ciudadanas de la gestión municipal, el gobierno local informara detalladamente de las gestiones, actividades y proyectos desarrollados.

ARTÍCULO 2º. OBJETO:

El presente reglamento tiene por objeto normar y regular los mecanismos de participación de los agentes de desarrollo y los procedimientos para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año fiscal 2023, estableciendo el marco general para su desarrollo.

ARTÍCULO 3º. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Las Audiencias Públicas tienen por objetivo:

- Fortalecer la relación Gobierno Local y Ciudadanía.
- Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública local.
- Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales.
- Contribuir el desarrollo de los principios rectores de las políticas y gestión local con transparencia, gestión moderna por resultados y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.

ARTÍCULO 4º. FINALIDAD:

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tiene por finalidad informar la ejecución de actividades y proyectos, sus avances, logros alcanzados; así como las limitaciones y dificultades en la Gestión Pública y las propuestas a futuro de la Municipalidad Distrital de Chongos Alto del año fiscal 2023.

ARTÍCULO 5º. PRINCIPIOS:

1. **TRANSPARENCIA:** Los funcionarios, funcionarias, servidores y servidoras públicos tiene el deber de presentar la información clara y verdadera a la ciudadanía.
2. **INCLUSIÓN:** Es dirigida a la población en general, sin discriminaciones de ningún tipo (etnia, raza, lengua u otra condición).
3. **PARTICIPACIÓN:** Es un espacio en donde la población puede participar y debatir sobre lo informado o explicado.
4. **RESPECTO:** Es un espacio de escucha activa el intercambio de opiniones con respeto.
5. **NEUTRALIDAD:** Se debe favorecer la participación de los diversos grupos de la población, no solo de aquellos que manifiesten una opinión favorable a la gestión.
6. **PUBLICIDAD:** No existe limitaciones para el conocimiento del contenido de la audiencia y estarán a disposición de los ciudadanos y ciudadanas.

**REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA
GESTIÓN EDIL 2023-2026**

TÍTULO II

DEL ALCANCE Y BASE LEGAL

ARTÍCULO 6º.- ALCANCE:

El ámbito de aplicación del presente Reglamento comprende a las autoridades de la Municipalidad Distrital de Chongos Alto, a las Organizaciones Profesionales, Organizaciones Sociales, presidentes de las Comunidades y a la población en general del Distrito de Chongos Alto.

ARTÍCULO 7º.- BASE LEGAL:

1. Constitución Política del Perú (este último modificado mediante Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional).
2. Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
3. Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización - artículo 17°
4. Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
5. TUO de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y sus Modificadorias Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo
6. Ley N° 26300 Ley de los Derechos de Participación y Control de Ciudadanos.
7. Decreto Legislativo 1252 Ley que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
8. Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, Ley 27658, (artículos 4°, 8° y 9°)
9. RESOLUCIÓN DE Contraloría No 159-2016-CG, Publicada el 03 de junio del 2016, que aprueba la Directiva N°15-20 16-CG/GPROD-Rendición de Cuentas de los Titulares.
10. Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional del Presupuesto
11. Decreto Supremo que proroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N°008-2020- SA, prorrogado por Decretos Supremos N°020-2020-SA y N°027-2020-SA DECRETO SUPREMO N°031-2020-SA
12. Decreto Supremo N°076-2021-PCM, decreto supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional

ARTÍCULO 8º.- AGENDA DE LA AUDIENCIA:

Los temas a desarrollar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas son presentados en base a lo ejecutado en el Distrito de Chongos Alto

Los contenidos mínimos a presentar en la Audiencia Pública son:

1. Nivel de ejecución presupuestal a nivel de gastos corrientes.
2. Nivel de ejecución de los proyectos de inversión, del año fiscal 2023.
3. Gestión de algunos programas y/o servicios públicos específicos, con indicadores de cobertura y calidad.
4. Planes de mejora institucional sobre la calidad de los servicios públicos, así como los avances, dificultades y lecciones aprendidas en su ejecución.
5. Adopción de políticas públicas locales y el avance en su implementación.

“Trabajando por el desarrollo sostenible”

REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN EDIL 2023-2026

6. Disposiciones municipales emitidas y el impacto obtenido con la emisión de dichas normas.
7. Acciones para promover la implementación de los mecanismos de transparencia o control social en la gestión local.

TÍTULO III

DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS EN AUDIENCIA PÚBLICA ARTÍCULO 9°.

RENDICIÓN DE CUENTAS:

El alcalde de la Municipalidad Distrital de Chongos Alto INFORMARA a la ciudadanía especialmente sobre los ingresos Y los egresos de la gestión programada y ejecutada, durante el periodo 2023.

TÍTULO IV

ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 10°: RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL:

La realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas es responsabilidad de la autoridad política del gobierno local.

ARTICULO 11°: RESPONSABLES EN LA ORGANIZACIÓN:

En la realización y desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas participan diferentes órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chongos Alto, los cuales asumen diferentes responsabilidades. Entre ellos se encuentran:

11.1 ALCALDE MUNICIPAL: Como órgano ejecutivo del gobierno local, le corresponde:

- A. Aprobar la agenda y el informe de rendición de cuentas.
- B. Emitir la convocatoria.
- C. Realizar la rendición de cuentas.

11.2 CONCEJO MUNICIPAL: Como órgano normativo y fiscalizador, le corresponde:

- A. Aprobar el reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas y de todas las normas complementarias que favorezcan el desarrollo de este mecanismo de control y participación ciudadana.
- B. Difundir información sobre la producción normativa.
- C. Verificar la exactitud y veracidad de la información que el acalde presenta ante la población.

11.3 GERENCIA MUNICIPAL: Le corresponde:

- A. Proponer el Reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de rendición de cuentas.
- B. Liderar la difusión de la convocatoria a la Audiencia Pública.
- C. Aprobar el informe final de rendición de cuentas y el resumen ejecutivo.

11.4 UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO: Le corresponde:

- A. Coordinar y recabar la información para la elaboración del informe de rendición de cuentas.
- B. Centralizar y sistematizar la información del Resumen Ejecutivo.
- C. Elaborar el informe final de rendición de cuentas.

11.5 LAS SUB GERENCIAS Y UNIDADES ORGÁNICAS: Le corresponde:

“Trabajando por el desarrollo sostenible”

REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN EDIL 2023-2026

- A. Elaborar y brindar la información solicitada para la audiencia pública de sus respectivas unidades orgánicas de manera oportuna para la rendición de cuentas.
- B. Colaborar en la organización y desarrollo de la audiencia pública.

TÍTULO V

DE LA MODALIDAD, PERIODO, SEDE, PARTICIPACIÓN, CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 12º.- NÚMERO Y MODALIDAD DE LAS AUDIENCIAS:

El gobierno local realizará, mínimo 01 audiencia pública de rendición de cuentas al año, la audiencia se llevará a cabo en la modalidad presencial para garantizar la participación masiva de la población

ARTICULO 13º.- PERIODO DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y SEDE:

La rendición de cuentas en audiencia pública corresponde al ejercicio presupuestal 2023 y se realizara en la capital del distrito y a través de las normas vigentes.

ARTICULO 14º.- CONVOCATORIA

La Municipalidad Distrital de Chongos Alto convocara a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, con un mínimo de 10 días calendarios, para lo cual utilizará los diversos medios de comunicación disponibles, a fin de asegurar la mayor participación de la población en general del distrito indicando que se realizara de manera virtual.

ARTÍCULO 15º.- PARTICIPACIÓN:

Con la finalidad de garantizar el más amplio acceso de la población a la información de Rendición de Cuentas, participaran los funcionarios de la Municipalidad de Chongos Alto, el Concejo Municipal Distrital, El Concejo de Coordinación Local Distrital, El Comité de Vigilancia, todas las organizaciones sociales de base, Subprefectura, los Tenientes Gobernadores, Los Presidentes de las Comunidades y toda la población del distrito, debidamente registrada e identificada con su respectivo documento de identidad (DNI). Participan en la audiencia de rendición de cuentas, los pobladores votantes y/o personas jurídicas domiciliadas en el distrito de Chongos Alto, debidamente acreditados.

ARTÍCULO 16º.- INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN:

La inscripción de los participantes es libre y gratuita y se efectuará bajo dos modalidades:

Representación Individual: Ciudadanos que a título personal se inscriban en el libro de registro.

Representación Colectiva: Representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil, que son acreditados por sus respectivas organizaciones para participar en la audiencia pública.

Teniendo en cuenta que las inscripciones empezaran desde la fecha:

Inscripción de participantes 08 de julio del 2024

ARTÍCULO 17º.- PLAZO Y MODALIDADES DE INSCRIPCIÓN:

La inscripción de los participantes se iniciará junto con la convocatoria y podrá ser realizada hasta el mismo día del desarrollo de la audiencia pública. Las inscripciones se realizarán de manera virtual y excepcionalmente de manera presencial.

PRESENCIAL: En la entidad, a través de una ficha de inscripción y presentado a través de mesa de partes, en la cual se debe indicar la modalidad de participación, asistente u orador en caso requiera hacer uso de la palabra.

“Trabajando por el desarrollo sostenible”

**REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA
GESTIÓN EDIL 2023-2026**

palabra, en los tiempos previstos en el programa de la audiencia.

TÍTULO VI

**DE LA AGENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS ARTÍCULO 18º.-AGENDA
DEFINITIVA:**

La audiencia Pública, es convocada por el alcalde con la agenda aprobada por el Concejo Municipal, la misma que está incluida en la presente Ordenanza:

- a) Presentación del resumen ejecutivo del balance y memoria de gestión a cargo del señor alcalde distrital.
- b) Informe de rendición de cuentas de la gestión presupuestaria y financiera de la Municipalidad, a cargo de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad.
- c) Informe de rendición de cuentas de la gestión de proyectos de infraestructura y gestión de riesgos a cargo de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.
- d) Informe de rendición de cuentas de la gestión de proyectos y actividades de promoción del desarrollo económico y gestión ambiental, a cargo de la Sub Gerencia de desarrollo social, económico y gestión Ambiental.
- g) Participación de la ciudadanía a través del desarrollo del programa
- h) Aclaraciones y conclusiones.

En ningún caso podrá admitirse proposiciones diferentes al tema, ni tratarse asuntos ajenos a la presente convocatoria realizada por la entidad municipal, por propia iniciativa o a instancia de la sociedad civil.

CAPÍTULO VII

**DEL DESARROLLO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN AUDIENCIA PÚBLICA ARTÍCULO 19.-
REGISTRO DE LOS ASISTENTES**

El registro de los asistentes a la audiencia pública se realizará al inicio de la audiencia, desde una 01 hora previa a su inicio.

ARTÍCULO 20.- MODERADOR

La audiencia pública estará conducida por un moderador, quien tiene las funciones siguientes:

- Presentar la agenda y explicar las reglas del evento para el desarrollo de la audiencia pública.
- Garantizar que todos los oradores que intervengan tengan el mismo tiempo de uso de la palabra.
- Instar a los participantes a guardar orden durante el desarrollo de la audiencia pública.

ARTÍCULO 21º.- ORGANIZACIÓN Y CONDUCCIÓN

El alcalde de la Municipalidad Distrital de Chongos Alto presidirá la audiencia de rendición de cuentas. La Organización y conducción estará a cargo del equipo técnico de rendición de cuentas en audiencia pública, conformada mediante Resolución de Alcaldía, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- | | |
|--------------------------------|---|
| Gerente Municipal | : organizador |
| a. Secretaría General | : responsable del Registro de Participantes |
| b. Presupuesto y Contabilidad: | Información Presupuestal Información de Ingresos Gastos |

“Trabajando por el desarrollo sostenible”

REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN EDIL 2023-2026

e. Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural : Información Física de las Obras Ejecutadas durante el año fiscal 2023

Sub Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Gestión Ambiental : Apoyo

- f. Programas Sociales : Apoyo
g. Oficina de Asesoría Jurídica : Apoyo
h. Unidad de Imagen Institucional : Apoyo

ARTÍCULO 22°. DEL RESUMEN EJECUTIVO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS:

El resumen ejecutivo deberá dar cuenta, comprenderá los siguientes puntos:

- a. Disposiciones y Normas municipales más relevantes: Ordenanzas, Acuerdos de Concejo, Decretos y Resoluciones.
b. Información de ingresos y gastos corrientes y de inversión del periodo 2023.
c. Las gestiones realizadas ante los organismos públicos y privados para la concertación de recursos.

ARTÍCULO 23°. LUGAR, FECHA, HORA Y CRONOGRAMA:

- a. Lugar : Auditorio de la Municipalidad Distrital de Chongos Alto
b. Fecha : Miércoles 10 de Julio del 2024
c. Hora : 10:00 am

ARTICULO 24 °: CRONOGRAMA DE DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DELL EJERCICIO FISCAL 2020

CONCEPTO	FECHA
Aprobación del Concejo Municipal	28 de junio de 2024
Difusión	28 de junio al 09 de julio del 2024
Inscripción de participantes	10 de julio del 2024
Audiencia Pública	10 de Julio del 2024

ARTÍCULO 25°. DEL TIEMPO DE EXPOSICIÓN DE LOS PARTICIPANTES

El tiempo que se tomará en consideración para las exposiciones tendrá un tiempo de duración de 02 horas de: 10:00am hasta las 12:00 pm, el cual está distribuido de la siguiente manera:

- a. Alcalde (exposición) Hasta 01 hora
b. Ronda de preguntas y replicas Hasta 01 hora



ARTÍCULO 26°. DEL USO DE LA PALABRA

Los ciudadanos que deseen hacer uso de la palabra durante la audiencia de rendición de cuentas deberán estar inscritos y registrados en cualquiera de las dos modalidades de inscripción antes mencionado.

ARTÍCULO 27°. - DE LA INTERVENCIÓN Y PREGUNTAS

a) Los participantes podrán intervenir con preguntas, observaciones, sugerencias y recomendaciones en el orden de inscripción que alcanzará la comisión respectiva a la Mesa Directiva, que se apertura en el día de la exposición, los cuales serán absueltos en las páginas, de la Municipalidad Distrital de Chongos Alto.

c) El participante al hacer uso de la palabra tiene que intervenir utilizando un lenguaje sencillo y asertivo, cuidando en lo posible preferir términos ofensivos.

ARTÍCULO 28°. - ACLARACIONES Y CONCLUSIONES DEL ACTO PÚBLICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS:

En esta etapa procede realizar las siguientes actividades:

- Absolución y aclaración a las preguntas y/u observaciones de los ciudadanos.
- Suscripción del Acta de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Difusión de los resultados: conclusiones y recomendaciones.

ARTÍCULO 29°. DE LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES:

Los participantes de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tienen los siguientes derechos:

- Derecho a hacer uso de la palabra, previa inscripción de registro. Para realizar preguntas o comentarios referente a los temas detallados en la agenda de rendición de cuentas, deberá realizarlo en el orden inscrito y de manera presencial.
- Derecho a recibir información referente a los temas objeto de rendición de cuentas previo al desarrollo de la audiencia pública.
- Derecho a solicitar información detallada referente a los temas objeto de rendición de cuentas, durante o después del desarrollo de la audiencia pública.

Los participantes de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tienen las obligaciones siguientes:

- Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones.
- Emplear vocabulario adecuado al realizar las intervenciones.
- Respetar las ideas de todos los participantes de la audiencia pública

DE LAS DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

PRIMERA. • Concluida la Audiencia Pública y si hubiera otros temas no considerados en la agenda de la Audiencia por aprobación de la Mesa Directiva podrán ser programados y tratados en otra oportunidad.

SEGUNDA. • De lo actuado en la Audiencia Pública se sentará un Acta; la misma que será registrada suscrita íntegramente por el Alcalde, los Regidores y funcionarios de la Municipalidad; las autoridades del distrito; los representantes de otras instituciones; los representantes de las organizaciones civiles y los cuidamos en general que se apersonen a suscribirla.

TERCERA. • Los aspectos no previstos en el deben ser solucionados por el respectivo Concejo Municipal en su condición de máximo órgano de la Municipalidad, con la opinión y apoyo del Equipo Técnico.

“Trabajando por el desarrollo sostenible”

municipalidadchongosalto@gmail.com

Calle Real S/N Plaza Principal - Chongo Alto